

330

ACUERDO DE TRABAJO ENTRE ANEP-CEIP-CODICEN-CENTROS

EDUCATIVOS ASOCIADOS (CEA) Y LA UDELAR-FHCE-IE.

En Montevideo, el 7 de junio de 2019, comparecen, por una parte: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (en adelante la UDELAR – FHCE), representada por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Ana Frega Novales, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 1695 de Montevideo (en adelante UDELAR - FHCE) y POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante la ANEP), representada en este acto por la Directora General del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Magíster Irupé BUZZETTI FRAGA, (EN CASO DE DELEGACION) con sede en esta ciudad, Avda. del Libertador No.1409, Tercer piso, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

1. PRIMERO- ANTECEDENTES

I) CONVENIO MARCO UDELAR-ANEP-

En fecha 27 de marzo de 2006, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública otorgaron un Convenio Marco con el objetivo de elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones para cada una de las partes, mediante cualquier modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.-

II) El Consejo de Educación Primaria de la ANEP por resolución No. 9, Acta 13 de fecha 23 de marzo de 2017, recogida en Circular No. 25 de 29 de marzo de 2017, dispuso: 1)Sintetizar

en una propuesta educativa aquellas experiencias que se han desplegado que contemplan la contigüidad territorial como facilitadora de la continuidad educativa luego del egreso escolar en coordinación con los Consejos de Educación Media.-

2) Potenciar la infraestructura existente en las escuelas y el personal que se desempeña en dichos centros en sinergia con los recursos de las instituciones de Educación Media.-

III) Así surge la propuesta pedagógica denominada Centros Educativos Asociados.-

2. SEGUNDO –OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al fortalecimiento de la propuesta pedagógica de los Centros Educativos Asociados (CEA) de ANEP-CEIP, a través del análisis y sistematización de la experiencia piloto.

2.1 -OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Efectuar el análisis cualitativo y cuantitativo de la trayectoria educativa de los alumnos participantes del proyecto.-
- Relevar las impresiones significativas del cuerpo docente partícipe del proyecto y de los actores comunitarios.
- Realizar aportes al del marco conceptual y pedagógico del proyecto.
- Proponer alternativas pedagógicas y metodológicas para el desarrollo de la experiencia educativo.
- Participar en el proceso actualización de la matriz de evaluación y monitoreo desarrollada por CEIP Y CETP.

3-TERCERO- Actividades-Calendario

3.1 FASE 1- Período de 4 meses a contar de la suscripción del Convenio.-



ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Antecedentes y selección de CEAs 3 en Medio ,2 interior				
Entrevistas individuales y/o grupales				
Observación de campo				
Participación en matriz de evaluación y monitoreo desarrollada por CEIP y CETP				
Elaboración de Informe				
Presentación de Informe				

3.2- FASE 2- PERÍODO LECTIVO posterior a la culminación de la FASE 1.-

Seguimiento y evaluación del CEA.

4. CUARTO. Recursos Humanos. Fase 1.

1. Prof. Adj. Grado 3- 20 hs o compensación horaria por 4 meses.

2. Doc. Asistentes Grado 2- 20 hs por 4 meses.

4.1-FINANCIAMIENTO- \$ 388.370.- Esta suma será abonada en una sola partida al momento de la culminación de la Fase 1.-Cuenta No. 001559483-00005- - Cuenta corriente en pesos del Banco de la República Oriental del Uruguay- Titular: Facultad de Humanidades.

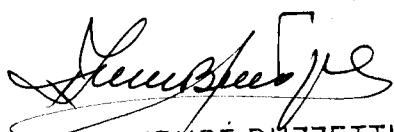
5. QUINTO: PLAZO.

El plazo de este convenio se extiende hasta la culminación de la Fase 1, en Diciembre de 2019.- El mismo será renovable para dar cumplimiento a la Fase 2 , condicionado a que ANEP -CEIP cuente con la disponibilidad de los recursos económicos requeridos.

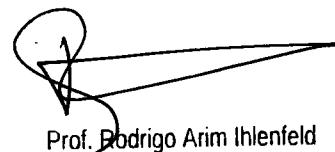
6. SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente, en los expresados en la comparecencia.-

7. SEPTIMO: COMUNICACIONES: Las comunicaciones entre las partes deberán realizarse por cualquier medio idóneo en los domicilios constituidos o mediante correo electrónico institucional, todo debidamente acreditado.-

Y para constancia se suscriben dos ejemplares de igual tenor.-



Mag. IRUPÉ BUZZETTI
Directora General
C.E.I.P.



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



—
Dra. Ana Frega Novales
Decana

Asunción, 03 de octubre de 2011. —